

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

ACUERDO 32/2015, de 17 de septiembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba la distribución por categorías de la oferta pública de ocupación para el ejercicio 2015.

El Acuerdo de Gobierno GOV/114/2015, de 21 de julio (DOGC núm. 6919, de 23 de julio de 2015) fija una oferta pública para el ejercicio 2015 para el Instituto Catalán de la Salud de 340 puestos de trabajo.

En fecha 23 de julio de 2015, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud aprobó la oferta de ocupación pública para el ejercicio 2015 de 340 puestos de trabajo.

De acuerdo con aquello que prevé el artículo 37.1.i), la Dirección de Recursos Humanos presentó a la sesión de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad del pasado 28 de julio, una propuesta de criterios generales para determinar la oferta pública del año 2015 de estos 340 puestos de trabajo.

En uso de las competencias atribuidas a la Comisión Ejecutiva por el artículo 8.3 de la Ley 8/2007, del 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud, y el Acuerdo de Gobierno GOV/114/2015, de 21 de julio (DOGC núm. 6919, de 23 de julio de 2015), esta Comisión Ejecutiva adopta el siguiente

Acuerdo:

-1 Aprobar la oferta de ocupación pública para el año 2015 de 340 puestos de trabajo de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud de las categorías de facultativo/va especialista de medicina familiar y comunitaria, facultativo/va especialista de pediatría, diplomado/ada sanitario/aria de enfermería, comadrón/a, auxiliar de enfermería-TCAI, auxiliar administrativo/va y celador/a, de acuerdo con lo figura en el anexo de este Acuerdo.

-2 Las convocatorias se desarrollarán de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 55/2003.

-3 de Acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad, y con los equipos de valoración multiprofesional, las personas discapacitadas serán admitidas en igualdad de condiciones que la de las otras aspirantes.

Las convocatorias no establecerán exclusiones limitaciones psíquicas, físicas o sensoriales, si no se trata de supuestos incompatibles con el desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

A las pruebas selectivas se establecerán, para las personas discapacitadas que lo soliciten, las adaptaciones necesarias para su realización. Las personas interesadas tendrán que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el global de las convocatorias se deberá establecer una reserva de plazas del 5% de las previstas en esta oferta, para las personas que tengan reconocida la condición legal de disminución, de acuerdo con la valoración realizada por el equipo multiprofesional competente, con la finalidad que el 2% de la plantilla orgánica de la Administración de la Generalidad sea cubierta por personas discapacitadas.

-4 La resolución de las convocatorias correspondientes a esta oferta de ocupación pública deberá comportar el cese del personal interino correspondiente, sin que en ningún caso se pueda producir un incremento global de dotaciones de personal estatutario.

Barcelona, 17 de septiembre de 2015

Carles Constante Beitia
Presidente del Consejo de Administración

Eladi Medina Tejada
Secretario del Consejo de Administración

Anexo

Personal estatutario sanitario

- Facultativo/va especialista de medicina familiar y comunitaria: 44 plazas.
- Facultativo/va especialista de pediatría: 8 plazas.
- Diplomado/ada sanitario/aria de enfermería: 136 plazas.
- Comadrón/a: 11 plazas.
- Auxiliar de Enfermería - TCAI: 65 plazas.

Personal estatutario de gestión y servicios.

- Auxiliar administrativo/iva: 55 plazas.
- Celador/a: 21 plazas.

Total de esta oferta de ocupación pública: 340 plazas.

(15.280.003)